

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 4 DE AGOSTO DE 2.011**

En Santa Cruz de Mudela, a cuatro de agosto de Dos mil once siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Interventor **D. Luis María Dueñas Romero**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (21.07.11)**

Una vez practicada la lectura del Acta de la sesión del pasado 21 de julio de 2.011, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, procediendo así su inclusión en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Resolución enviada por la **Dirección General de Industria, energía y Minas de la Consejería de Fomento**, por la que se concede a este ayuntamiento subvención acogida a la Resolución 30.07.10 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, para MEJORA DE LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO, por importe de 7.333,37 €, y acuerda la ACEPTACIÓN expresa de la misma.

**2º.-** Desde el Servicio de Registro e Información y Patrimonio de la **Excma. Diputación de Ciudad Real** se nos informa del alta de este Ayuntamiento en el sistema de notificaciones electrónicas "**comparece**".

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación.

**3º.-** Desde la **Dirección General de Educación, Ciencia y Cultura de Toledo**, se nos remite circular sobre la asunción de competencias de este organismo sobre Patrimonio y Promoción Cultural, adjuntándonos asimismo propuesta y solicitud de espectáculos para la temporada de otoño de 2.011 dentro de la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación.

**4º.-** Desde el Servicio de **Gestión Tributaria e Inspección de la Excma. Diputación de Ciudad Real** se nos remite decreto sobre anulación de liquidación practicada por el tributo del sujeto pasivo D. M. de L. G. vecino de Santa Cruz de Mudela, respecto a la finca catastral de referencia catastral 9575211VH5797N0001 F F.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y dará cuenta de ello al departamento de intervención.

**5º.-** Desde la **Excma. Diputación de Ciudad Real** se nos remite cuerdo de pleno de ese órgano, referente a la Propuesta de Aprobación de las Conclusiones obtenidas del Grupo de Trabajo del Foro Provincial sobre EDUCACIÓN.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación.

**6º.-** La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la calificación de APTITUD obtenida por la piscina privada del **Balneario Cervantes** de esta localidad, expedida por la Delegación provincial de Salud y Bienestar Social (Servicio de Salud Pública), y acuerda por unanimidad autorizar la apertura de la misma para la temporada del 2011.

**7º.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la comunicación de la Consejería de Fomento, Servicio Jurídico de Vivienda y Urbanismo, en la que se informa del recurso interpuesto ante la jurisdicción contencioso-administrativo sobre la orden que aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas, a los efectos de que este Ayuntamiento se persone, si es de su interés, como parte.

### **Tercero.- INSTANCIAS:**

**1º.-** Por parte de D. M. M. D. vecino de Ciudad Real, se nos remite instancia solicitando la baja en el puesto de mercadillo que regenta, con fecha 30 de junio (primer semestre del año 2.011) la actividad de venta en dicho mercadillo por jubilación, solicitando asimismo que no se curse la notificación ni la cuota del segundo semestre del año.

La Junta de Gobierno por unanimidad y una vez comprobado que el interesado se encuentra al corriente en el pago de las cuotas a este Ayuntamiento, acuerda dar la baja en el puesto del mercadillo municipal número 16, dando cuenta de ello al departamento de mercadillo y a la policía local a los efectos oportunos.

**2º.-** Vista la solicitud presentada por el vecino de esta localidad que responde a las iniciales de D. S. R. N. para que pinten de amarillo el bordillo de la zona de enfrente a la cochera (C/ La Zoya), debido a la imposibilidad de maniobrar con su vehículo por la angostura de la calle y por los vehículos aparcados.

Visto el informe favorable por la policía local de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, comunicándolo así a los Operarios municipales de Servicios Múltiples.

**3º.-** Por parte de la vecina de esta localidad, D<sup>a</sup> M. C. L. C. , se presenta instancia en solicitud de que le pinten y limiten un aparcamiento para minusválidos en el acceso de su vivienda.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la interesada, que en caso de que procediera la reserva de aparcamiento de minusválido por encontrarse su domicilio en una vía de difícil aparcamiento, deberá presentar en primer lugar ante este Ayuntamiento Tarjeta emitida por la Consejería de Bienestar social, de derecho a la utilización de las plazas reservadas, por cumplir los requisitos necesarios para ello.

**4º.-** Vista la instancia presentada por el vecino de esta localidad que responde a las iniciales de D. M. V. R., en representación de D<sup>a</sup> M. R. L., informando de que una de las farolas de alumbrado público de la Avenida de Todos los Mártires, no funciona, por lo que solicita su arreglo ó reposición.

La Junta de Gobierno Local, acuerda dar traslado de la queja a la empresa que tiene contratado el mantenimiento del alumbrado público de este Ayuntamiento.

**5º.-** Se da cuenta de la instancia presentada por la vecina de esta localidad que responde a las iniciales de **D<sup>a</sup> V. I. P.**, en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Calatrava, comunicándonos que debido al inicio del curso (en septiembre) y las Jornadas Culturales (en noviembre), solicitan las instalaciones de la Casa de Cultura el día 27 de

septiembre y los días 8, 9 y 10 de noviembre, así como también solicitan la instalación del equipo de megafonía.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

**6º.- D. J. J. C. P.**, vecino de esta localidad presenta instancia solicitando autorización para instalar un puesto de patatas asadas, con motivo de la festividad de San Roque, el próximo 16 de agosto, ocupando 2 metros aproximadamente.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado debiendo abonar previamente la Tasa correspondiente, que asciende a 2 euros.

**7º.- D. A. C. C.**, vecino de esta localidad presenta instancia solicitando autorización para instalar una barra de bar , con motivo de la festividad de San Roque, el próximo 16 de agosto.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado debiendo abonar previamente la Tasa correspondiente que asciende a 50 euros.

**8º.- D<sup>a</sup>. A. C. G.**, vecina de esta localidad, en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Local de Santa Cruz de Mudela), presenta instancia solicitando autorización para instalar mesas en Calle Gerona y calle Castillo, para venta de berenjenas y refrescos, con motivo de la festividad de San Roque, el próximo 16 de agosto.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda acceder a la instalación de mesas como en años anteriores.

**9º.- D. A. C. C.**, vecino de esta localidad presenta instancia solicitando autorización para instalar una barra de bar en la Plaza de la Constitución, con motivo de las actuaciones que se desarrollarán a primeros de septiembre.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda NO acceder a lo solicitado.

**10º.-** Por parte del vecino de Moral de Calatrava que responde a las iniciales de **D. S. Z.** se presenta solicitud para obtener un puesto en el mercadillo municipal, para venta de textiles, con una ocupación aproximada de 6 metros aproximadamente.

- Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de TEXTILES, en la explanada del Parque Municipal, **puesto nº 16**, con una ocupación de 6/8 metros, para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.
- La licencia se concede para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, prorrogándose automáticamente si así procede, con carácter personal e intransferible.
- El pago de la licencia se realizará dentro de los diez días primeros al periodo de autorización.

**11º.-** Visto el escrito presentado por el vecino de esta localidad cuyas iniciales son **D. J. I. S. N.** en el que pone de manifiesto que se le ha requerido desde este Ayuntamiento, para proseguir con el expediente urbanístico LU/11-07 y dado que el técnico municipal se encuentra de vacaciones, solicita un aplazamiento del requerimiento hasta la incorporación de éste.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder un aplazamiento de un mes para proseguir con las actuaciones, lo que deberá notificarse a las cuatro personas interesadas.

**12º.-** El vecino de esta localidad, **D. D. R. F.**, presenta escrito en solicitud de aplazamiento hasta finales del mes de octubre del requerimiento que ha recibido desde este Ayuntamiento para regularizar la situación de suministro eléctrico de la parcela de su propiedad sita en la parcela 28

del polígono 12 de este Término municipal, dado que es la fecha en la que se prevé que finalicen las obras y tramitación de los permisos correspondientes.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder un aplazamiento hasta finales del mes de octubre para proseguir con las actuaciones.

**13º.**-Se presenta reclamación previa a la vía laboral por parte de **J. A. R.** en representación de **D. M<sup>a</sup> C. G. D.**, con fecha de registro de entrada 13.07.11 nº 1904, sobre solicitud de resarcimiento del recargo de prestaciones que recibe la Sra. G., por supuesto incumplimiento del Ayuntamiento de obligaciones sobre salud laboral.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **desestimar** la reclamación presentada por la Sra. G. por no haber lugar a la misma en derecho, al haber presentado en este Ayuntamiento idéntica reclamación en fecha 29.10.09 nº registro de entrada 2497 y que dio lugar a la posterior demanda ante el Juzgado de lo social nº 1 de Ciudad Real (nº autos 1082/2009), que concluyó con el cierre del procedimiento y archivo por desistimiento de la demandante al no comparecer al juicio.

#### **Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACIÓN, DE SEGREGACIÓN, ETC., E INFORMES VARIOS.**

*Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:*

**1º.- Nº de Expediente 96/11, a D. A. V. S,** domiciliado a efectos de notificaciones en esta localidad, para sustituir palos de madera rotos en el tejado y volver a tejar, así como para remendar pared en el inmueble sito en Calle Castillo, 14 de esta localidad, declarando un presupuesto de 785 €, habiendo abonado 19,63 €, en concepto de ICIO y 4,71 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

##### **Las obras no podrán afectar a las estructuras portantes de carga.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**2º.- N° de Expediente 97/11**, a favor de **D. M.G.V**, vecino de esta localidad para realizar obras de repaso de cubierta y boquillas de tejas en Calle Membrillo, 6, de esta localidad, declarando un presupuesto de 280 €, habiendo abonado 7 €, en concepto de ICIO y 1,68 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**3º.- Nº de Expediente 98/11, a Dª R. B. B,** vecina de esta localidad, para alicatar cuarto de baño en el inmueble sito en Calle Independencia, 54, de esta localidad, declarando un presupuesto de 600 €, habiendo abonado 15 €, en concepto de ICIO y 3,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

**CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste,** cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**4º.- Nº de Expediente 100/11, a D. S. M. R.,** domiciliado en esta localidad, para colocación de solado en el interior y para enlucido de la fachada del inmueble sito en Calle Cervantes, 24, declarando un presupuesto de 4.500 €, habiendo abonado 112,50 €, en concepto de ICIO y 27 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**5º.- Nº de Expediente 101/11, a D. A. M. N., en representación de una comunidad de vecinos de la localidad**, para arreglo de desperfectos en terrazas, sustituyendo solado en las mismas, del edificio sito en Calle Baja, 38, declarando un presupuesto de 3.250 €, habiendo abonado 81,25 €, en concepto de ICIO y 19,50 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**6º.- Nº de Expediente 102/11, a D. A. D. N. ,** vecino de la localidad, para encementar zona de piscina y a parque infantil con hormigón de limpieza en el inmueble sito en la parcela 173 del polígono 28, declarando un presupuesto de 650 €, habiendo abonado 16,25 €, en concepto de ICIO y 3,90 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.



Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**7º.- Nº de Expediente 109/11, a D. J. V. C. M.,** vecino de la localidad, para enfoscar paredes viejas de tierra y enlucir con yeso, así como para solar el salón y la cochera del inmueble sito en Calle Ramírez Lasala, 75 ,de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.480 €, habiendo abonado 62 €, en concepto de ICIO y 14,88 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste,** cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**8º.- Nº de Expediente 110/11, a D. L. C. C. ,** vecino de la localidad, para arreglo de tejado de la cocina y trastero del inmueble sito en Calle General Serrano, 22, declarando un presupuesto de 1.100 €, habiendo abonado 27,50 €, en concepto de ICIO y 6,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste,** cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**9º.- Nº de Expediente 108/11, a D. A. F. J.**, vecino de la localidad, para reparar y parchear los bajos de paredes interiores debido a la humedad, en el inmueble sito en Paseo Castelar, 20, declarando un presupuesto de 400 €, habiendo abonado 10 €, en concepto de ICIO y 2,40 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**10º.- Nº de Expediente 107/11, a D. J. A. L. R.**, vecino de la localidad, para adaptación de dormitorio a cochera y reforma de dormitorios y baños en el inmueble sito en Calle General Serrano, 5, declarando un presupuesto de 25.000 €, habiendo abonado 625 €, en concepto de ICIO y 150 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**11°.- Nº de Expediente 105/11, a D. C. D. N.**, vecino de esta localidad, para pintar la fachada del inmueble sito en Calle San Marcos, 6, declarando un presupuesto de 1.500 €, habiendo abonado 37,50 €, en concepto de ICIO y 9 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**12º.- Nº de Expediente 104/11, a Dª V. G. S.**, vecina de esta localidad, para limpieza de cubierta en el inmueble sito en calle Párroco Antonio Pardo, 25 de la misma, declarando un presupuesto de 380 €, habiendo abonado 9,50 €, en concepto de ICIO y 2,28 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**13º.- Nº de Expediente 103/11, a D. F. M. B.**, vecino de la localidad, para picado y enfoscado de fachada en el inmueble sito en calle Cervantes, 29, declarando un presupuesto de 5.500 €, habiendo abonado 137,50 €, en concepto de ICIO y 33 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**14º.- N° de Expediente 99/11, a D. J. V. S,** vecino de la localidad, para repaso de tejados y cambio de canalón del inmueble sito en Calle Lepanto, 8, declarando un presupuesto de 940 €, habiendo abonado 23,50 €, en concepto de ICIO y 5,64 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

#### **LICENCIAS DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS:**

**1º.- N° de expediente 106/11 a C.V.A.** vecino de la localidad, para LEGALIZACIÓN (Expte. DU-06/11) de obra por ejecución de mayor cantidad de obra de la solicitada en el expediente **64/11** para reparar tejado del inmueble sito en Calle Pozo la Nieve 42, declarando un presupuesto de 9.837,08 €, descontándosele lo ya abonado, le corresponde abonar 209,05 €, en concepto de ICIO y 50,17 € en concepto de Tasa.

La Junta de Gobierno Local a la vista del Informe el Técnico municipal en el que se informa sobre el carácter de legalizable de la obra, y a la vista de la solicitud presentada por el interesado, al que acompaña Proyecto de Legalización de obra de REPOSICIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA, acuerda por unanimidad:

**Primero.- conceder licencia de obra de REPOSICIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA, para legalización de las obras ejecutadas.**

**Segundo.-** Dar por **finalizado el expediente de disciplina urbanística DU-06/11**, por restauración de la legalidad y el archivo del mismo.

#### **Quinto.- INFORMES VARIOS.**

**1º.-** Vista la instancia presentada por **Dª. M. V. I. G.**, vecina de la localidad en la que se solicita informe urbanístico del inmueble cuya referencia catastral es la siguiente: 9278007VH5797N0001DF.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda remitir a la Sra. I. el informe urbanístico elaborado por el técnico municipal, correspondiente a dicho inmueble.

**2º.-** A la vista de la solicitud cursada para la instalación de puntos de iluminación en dos accesos a las viviendas de nueva planta sitas en **Calle Bailén**.

La Junta de Gobierno, visto el informe elaborado por el técnico municipal acuerda **DENEGAR** dicha petición dado que esos tramos de calle no son de titularidad municipal.

**3º.-** Vista la solicitud de corriente eléctrica para finca sita en **Calle Progreso, s/n**, cuyo titular es **D. J. L. D.**.

La Junta de Gobierno a la vista del informe elaborado por el técnico municipal acuerda comunicar al interesado que no existe objeción alguna a que se suministre electricidad a la mencionada nave exclusivamente para su uso agrícola.

**4º.-** En relación a la solicitud de aplomado de los báculos de los puntos de luz del Camino de Los Molinos, tramo desde la cerámica de Asclepiades Fernández, hasta el Balneario Cervantes y a la vista del Informe del Técnico municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda, **autorizar al Balneario Cervantes** a que proceda a realizar las tareas de mantenimiento necesarias para el aseguramiento de los báculos de las farolas instaladas en el camino para servicio del propio Balneario.

#### **Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1.-** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la concertación de una operación de Tesorería por importe de 550.000 €, y que para ello se pidan ofertas sobre condiciones de contratación a todas las entidades bancarias del municipio, al BBVA y A CAIXA, dando como plazo límite para presentación de las mismas, el **16 de septiembre**.

**2.-** A la vista de los **2 presupuestos presentados** para el montaje en la entrada de la piscina municipal de cierres enrollables.

- Aluminios Muñoz	<b>1.430 €+ IVA</b>
- Metálicas Los Cobos	<b>3.160 €+IVA</b>

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda adjudicar dichos trabajos a la empresa **ALUMINIOS MUÑOZ**, por presentar la oferta más ventajosa, asimismo acuerda comunicarlo a ambos interesados y agradecer su participación.



3.- Visto el recurso de reposición presentado por EL.J.V. en representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., contra el pago de la Tasa por Basura correspondiente al inmueble adscrito a dicha entidad y sito en Plaza de la Constitución s/n, girado por el Servicio de recaudación, y en el que solicita la anulación de la liquidación recurrida así como que se proceda a dar de baja en el padrón de la tasa de basura, al mencionado inmueble.

La Junta de Gobierno local visto el Informe elaborado por la intervención municipal, acuerda por unanimidad: **DESESTIMAR** el recurso presentado, por considerar que al ser la Sociedad estatal de correos y telégrafos una sociedad anónima, esta sujeta al pago de la tasa por basura.

4.- A la vista de la factura presentada por **GRÁFICAS VALVERDE**, cuya cuantía asciende a 8.109,20 €, correspondiente a trabajos de elaboración del libro de festejos y suministros de talonarios para la piscina municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, así como ordenar el pago de 4.000 €. de la misma, con carácter preferente.

5.- la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad la aprobación de los gastos ocasionados durante la **Feria de 2.011**, cuya cuantía ha ascendido a **24.997,64 €**.

6.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, previa autorización de la Concejalía correspondiente que se proceda al abono de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores y conceptos que se indican a continuación:

<b>TRABAJADOR/A</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Dª V. V. C</b>	Limpieza en Centro de Mayores, C.A.I. y Servicios del Parque municipal	402,80 €.-
<b>D. G. L. G.</b>	Trabajos en el cementerio municipal	36,06 €.-
<b>D. A. B. M</b>	Trabajos en el cementerio municipal	9,02 €.

7.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad darse por enterada del oficio enviado por la sala de lo contencioso-administrativo nº 1 del TSJ, procedimiento judicial de HONORARIOS de ABOGADO 45/2009, contra **MANSERJA**, en el que se requiere al Ayuntamiento para que se retengan y pongan a disposición de la sala las cantidades correspondientes hasta cubrir el importe de la cantidad adeudada ascendente a **73.185,79 €**.

8.- Por parte de la **Excma. Diputación provincial**, se nos remite extracto de la resolución sobre convocatoria de subvenciones para actividades culturales, durante 2.011, ascendiendo las concedidas a este Ayuntamiento a **1.694,05 €.- para el IV Festival Cultural Renain y de 1.000 €., para la Exposición Fotográfica Carnaval.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la aceptación de las mismas.

9.- A la vista de los presupuestos que se solicitaron a distintas empresas de la localidad, para proceder a acometer las obras correspondientes a la construcción de 45 Fosas en el Cementerio Municipal y debido a la inexistencia de crédito suficiente que haga posible la adjudicación de dicho contrato de obras.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda, requerir a las empresas que han presentado presupuesto y si es de su interés, para que presenten oferta que **contenga el número de fosas que se podrían construir, ajustándose al crédito de que disponemos para su ejecución, que asciende a 3.112,15 €.**, todo ello, siempre de conformidad y

ajustándose a la memoria que en su día se les envió. Para ello contarán con un plazo de entrega de las ofertas en estas oficinas municipales hasta las 13,30 horas del 26 de agosto de 2.011 incluido.

**10.-** Vistos los expedientes de REVALORIZACION de obras que a continuación se relacionan:

<b>INTERESADO</b>	<b>Valoración inicial €</b>	<b>Valoración definitiva €</b>	<b>Diferencia €</b>	<b>Total a pagar €</b>
C.O..M.	2.200	7.000 €	4.800 e	148
P.P.G.	860	1.580	720	22,32
JL.d L.V.	1.500	5.800	4.300	133,30
P.M.P.	3.000	4.900	1.900	58,90
J.L.B.	40.305,73	75.000	34.694,27	1.075,52

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarles su aprobación y que se proceda a girar las liquidaciones correspondientes.

**11.-** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad poner fin al contrato de mantenimiento de la climatización de los edificios municipales del Ayuntamiento, Juzgado, Servicios Sociales, Casa de Cultura, biblioteca, Centro de Juventud y Mayores, con la empresa GESCLIMPLUS, cuyo importe ascendía a 4.750 € (IVA no incluido) semestre.

#### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos de forma unánime:**

**1.-** No prorrogar el contrato con la Compañía aseguradora **SOLISS, referido a la póliza 0531570027 de accidentes personales**, cuyo vencimiento es el 15 de noviembre del 2011.

Así mismo se acuerda que hasta el vencimiento de la mencionada póliza, se deben excluir de la misma:

- Caballero Guzmán, Carlos
- Dotor Nuño, Angel
- García Mayordomo, Gema M<sup>a</sup>
- López Aranda, José A.
- Núñez Pardo, Francisco
- Vélez Ramírez, Juan Carlos

Y de igual manera incluir a:

- D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor
- D. Alvaro Gracia Fernández
- Dña. Vanesa Rojo Castellanos
- D. Mariano Chicharro Muela
- D<sup>a</sup>. Yolanda Garrido León
- D<sup>a</sup>. Esther Chico Rodero

**2.-** No prorrogar el contrato con la Compañía aseguradora **SOLISS, referido a la póliza 1002570534 de multiriesgo de PYMES para cobertura de edificios e instalaciones municipales**, cuyo vencimiento es el 01 de diciembre del 2011.

**3.-** Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13.07.11 referente a la denuncia presentada

ante el Ayuntamiento por la Guardia Civil del Puesto de Santa Cruz de Mudela, en relación con la presunta infracción del art. 50 de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia (**Exte CIV-03/11**), relativo a los siguientes hechos: CONSUMO DE BEBIDA ALCOHOLICA EN VIA PUBLICA.

Visto el informe de Secretaria sobre la concurrencia de circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia por la realización de los siguientes hechos: CONSUMO DE BEBIDA ALCOHOLICA EN VIA PUBLICA, de los que se presume responsables a A. G. M . Estos hechos podrían ser calificados como infracción LEVE , de conformidad con el art. 75 de la Ordenanza municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre **60 y 120 euros**. (art.80 Ordenanza Municipal).

**SEGUNDO.** Habiendo sido nombrado como órgano instructor del procedimiento sancionador D. Mariano Chicharro Muela, siendo Secretaria del mismo, la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde y por Delegación la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.** Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de quince días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

**4.-**Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13.07.11 referente a la denuncia presentada ante el Ayuntamiento por la Guardia Civil del Puesto de Santa Cruz de Mudela, en relación con la presunta infracción del art. 50 de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia (**Expte CIV-04/11**), relativo a los siguientes hechos: CONSUMO DE BEBIDA ALCOHOLICA EN VIA PUBLICA

Visto el informe de Secretaria sobre la concurrencia de circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia por la realización de los siguientes hechos: CONSUMO DE BEBIDA ALCOHOLICA EN VIA PUBLICA, de los que se presume responsables a **R.C.H. y D.D.G.**

Estos hechos podrían ser calificados como infracción LEVE, de conformidad con el art. 75 de la Ordenanza municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre **60 y 120 euros**. (art.80 Ordenanza Municipal).

**SEGUNDO.** Habiendo sido nombrado como órgano instructor del procedimiento sancionador **D. Mariano Chicharro Muela**, siendo Secretaria del

mismo, la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde y por Delegación la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.** Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de quince días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes».

**5.-** Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21.07.11 referente a la denuncia presentada ante el Ayuntamiento por la Guardia Civil del Puesto de Torrenueva, en relación con la presunta infracción del art. 50 de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia (**Expte CIV-05/11**), relativo a los siguientes hechos: CONSUMO DE BEBIDA ALCOHOLICA EN VIA PUBLICA

Visto el informe de Secretaria sobre la concurrencia de circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia por la realización de los siguientes hechos: CONSUMO DE BEBIDA ALCOHOLICA EN VIA PUBLICA, de los que se presume responsables a **J.G.A., A.O.S. y S.T.T.**, vecinos de Valdepeñas.

Los hechos acontecen en el Parque municipal el día 3 de julio de 2011 a las 20,20 horas.

Estos hechos podrían ser calificados como infracción LEVE, de conformidad con el art. 75 de la Ordenanza municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre **60 y 120 euros**. (art.80 Ordenanza Municipal).

**SEGUNDO.** Habiendo sido nombrado como órgano instructor del procedimiento sancionador **D. Mariano Chicharro Muela**, siendo Secretaria del mismo, la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde y por Delegación la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.** Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y a los

interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de quince días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes».

**6.-**Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21.07.11 referente a la denuncia presentada ante el Ayuntamiento por la Policía Local , en relación con la presunta infracción del art. 8 y 50 de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia (**Exte CIV-06/11**), relativo a los siguientes hechos: Voces y lanzando sillas

Visto el informe de Secretaria sobre la concurrencia de circunstancias que justifican la iniciación del expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de Civismo y Convivencia por la realización de los siguientes hechos: ALTERACIÓN DE LA PAZ Y SEGURIDAD CIUDADADANA POR VOCES Y LANZAMIENTO DE SILLAS EN LA TERRAZA DE UN BAR EL DIA 26 DE JUNIO DE 2011, de los que se presume responsables a **A.S.C.**, vecinos de Santa cruz de Mudela.

Estos hechos podrían ser calificados como infracción LEVE , de conformidad con el art. 75 de la Ordenanza municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre **60 y 120 euros**. (art.80 Ordenanza Municipal).

**SEGUNDO.** Habiendo sido nombrado como órgano instructor del procedimiento sancionador **D. Mariano Chicharro Muela**, siendo Secretaria del mismo, la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde y por Delegación la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.** Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de quince días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes».

**7º.-** Debido a la mala situación económica que atraviesa este municipio, teniendo en cuenta el alto número de parados en la localidad y en general la falta de ingresos en las distintas familias.

La Junta de Gobierno por unanimidad ha acordado, que en lo referente a las Bolsas de Trabajo que están vigentes en la actualidad, sea cual sea el servicio/departamento de que se trate, las personas contratadas por este Ayuntamiento deberán permanecer al menos **3 meses en espera (una vez finalizado su contrato) hasta la próxima contratación por esta Entidad** , teniéndose además en cuenta, las situaciones personales, cambios en la unidad

familiar, ingresos del resto de la unidad familiar y miembros de ésta que cobran prestaciones y/ ó trabajan.

El presente acuerdo se adopta con la finalidad de un mejor reparto y uniformidad de los puestos de trabajo que esta Corporación municipal pueda ofrecer, intentando que el empleo existente llegue a todas las familias del municipio que lo necesiten, sin limitarse a las listas y bolsas de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

Fdo.: Asunción Serra Tomás